Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO
Nº 845

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA, 02 SEP 2015

VISTO: El Expediente Letra TCP-PR Nº 107/2015, caratulado: "S/ RECESO INVERNAL 2015" y Nota Interna Nº 1977/15 Letra: T.C.P.-S.P.; y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Plenaria Nº 158/2015, se autorizan los períodos en los cuales el personal del Tribunal de Cuentas hará uso de los días correspondientes al Receso Invernal Año 2015, de acuerdo al detalle obrante en Anexo I, el cual forma parte integrante de la misma.

Que por Resolución de Presidencia Nº 386/2015, a fojas 78, se autorizan por razones de servicio al agente Pablo TORINO, Legajo Nº 161, el usufructo del Receso Invernal Año 2015, desde el 27/07/2015 al 02/08/2015, ambas fechas inclusive, quedándole pendientes de goce CINCO (5) días.

Que por Nota del Visto, el agente mencionado, solicita autorización para el usufructo de los días pendientes del Receso Invernal Año 2015, desde el 07/09/2015 al 11/09/2015, ambas fechas inclusive.

Que ha tomado intervención el que suscribe autorizando dicha solicitud.

Que por lo expuesto corresponde autorizar al agente Pablo TORINO, Legajo Nº 161, el usufructo de los días pendientes del Receso Invernal Año 2015 desde el 07/09/2015 hasta el 11/09/2015, ambas fechas inclusive.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15º, inc. f) de la Ley Provincial Nº 50 y modificatorias.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el usufructo de los días pendientes del Receso Invernal Año 2015 al agente Pablo TORINO, Legajo N° 161, desde el 07/09/2015 hasta el 11/09/2015, ambas fechas inclusive. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar al agente, dar intervención a la Dirección de Administración. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 449 - /2015

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia